

VERSIÓN PÚBLICA

*****ACTA NÚMERO VEINTIUNO, VIGESIMA PRIMERA SESIÓN

EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevoz.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

459) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Presidente del Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación (ITD), somete a consideración solicitud de renuncia del Director Suplente de la Junta Directiva del ITD.
- II- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, presento su renuncia en fecha 16 de noviembre de 2018, al cargo de Director Suplente del Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación (ITD).

Por lo tanto, **ACUERDA: Aceptar la renuncia del Licenciado Santiago Antonio Morán, como Director Suplente, del Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación (ITD).*******Comuníquese.-----

460) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Presidente del Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación (ITD), somete a consideración solicitud de nombramiento y modificación de la Junta Directiva del ITD.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 2,285 tomado en sesión ordinaria celebrada el 20 de junio de 2017, se modificó el acuerdo municipal 1,131 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 10 de junio de 2016, el cual nombraba la Junta Directiva del ITD.

III- Que mediante acuerdo 459 tomado en la presente sesión, fue aceptada la renuncia del Licenciado Santiago Antonio Morán, como Director Suplente de la Junta Directiva del ITD.

IV- Que la persona idónea para desempeñar el cargo de Director Suplente es el Ingeniero José Ernesto Cuenca Aguilar, que funge como Coordinador del Comité Consultivo del ITD.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dejar sin efecto el nombramiento del Ingeniero José Ernesto Cuenca Aguilar, como Coordinador del Comité Consultivo del Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación.**

2. **Nombrar al Ingeniero José Ernesto Cuenca Aguilar, como Director Suplente del ITD, en sustitución del Licenciado Santiago Antonio Morán.**

3. **Modificar el acuerdo municipal numero 2,285 tomado en sesión ordinaria celebrada el 20 de junio de 2017, en el sentido que la Junta Directiva del Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación, quedará conformada de la manera siguiente:**

NOMBRE	CARGO
Roberto José d'Aubuisson Munguía	Presidente
José Heriberto Guerrero Chacón	Vicepresidente
José Luis Oswaldo Córdova Martínez	Secretario
Víctor Eduardo Mencía Alfaro	Director Propietario
Marco Javier Calvo Caminos	Director Propietario
Mónica del Carmen Flores Flores	Director Suplente
José Ernesto Cuenca Aguilar	Director Suplente
José Guillermo Miranda Gutiérrez	Director Suplente (Suplente del Presidente)
Manuel Enrique Arrieta Araujo	Asesor

4. **Nombrar como Coordinador del Comité Consultivo al Doctor José Carlos Marrochi.**

Ratificar el resto del contenido del acuerdo en todo lo que no ha sido modificado.''''''''''Comuníquese.-----

461) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de autorización de contratación de línea de crédito.

II- Que según acuerdo municipal número 71 tomado en sesión ordinaria celebrada el 29 mayo de 2018, se autorizó al Director General y al Director Financiero para que realicen la búsqueda de opciones financieras nacionales o extranjeras, para obtener un préstamo de hasta US\$28,000,000.00.

III- Que en virtud de dicho acuerdo, se ha gestionado crédito por US\$7,175,000.00, a través del Consorcio de las Cajas de Crédito del Sistema FEDECRÉDITO.

IV- Que para concretar dicha facilidad crediticia es necesario cancelar el crédito vigente de FIDEMUNI, para poder utilizar el 100% de la disponibilidad del FODES (75%), para el pago de las cuotas mensuales, de acuerdo a la ley que regula estas operaciones y garantizar el pago de la cuota con fondos FODES.

V- Que la oferta recibida para crédito, es la siguiente:

MONTO	US\$7,175,000.00
PLAZO	De 15 años
TASA DE INTERÉS	11.00% anual
CUOTA	US\$ 81,550.85
GARANTÍA	Orden de Pago fondos Fodes
DESTINO	Reestructuración de Pasivos
ANÁLISIS DE CRÉDITO Y ESCRITURACIÓN	2.25%

VI- Que los requisitos para formalizar el crédito en mención serían los siguientes:

- Constancia de Saldos a pagar.
- Fotocopia de Credenciales del Concejo Municipal, DUI y NIT de cada uno, (Propietarios y Suplentes).
- Fotocopia de NIT de la Alcaldía y recibo de Agua o Energía.
- Situación Financiera de los últimos tres Ejercicios Fiscales.
- Los tres últimos dictámenes de Auditoría Externa o Interna (Liquidación Presupuestaria, Balance de Comprobación, Estado de Ejecución Presupuestaria, Rendimiento Económico, Estado de Situación Financiera y Estado de Flujo de Fondos).
- Solicitud completamente llena.
- Acuerdo Municipal Solicitando el Crédito.
- Disponibilidad de Recursos FODES, emitido por el ISDEM.
- Categorización emitida por el Ministerio de Hacienda, actualizada.

VII- Que el financiamiento sería otorgado por las siguientes instituciones:

CONSORCIO BANCO DE LOS TRABAJADORES Y CAJAS DE CRÉDITO ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA									
No.	CAJAS	MONTO	TASA	PLAZO	CUOTA	ANÁLISIS DE CREDITO	GASTOS DE ESCRITURACIÓN	TOTAL DESCUENTOS	TOTAL A RECIBIR ALCALDIA
1	Primer Banco de Los Trabajadores, S.C. DE R.L. DE C.V.	1,200,000.00	11.00%	15 AÑOS	13,639.20	23,730.00	6,780.00	30,510.00	1,169,490.00
2	Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. DE R.L. DE C.V.	1,000,000.00	11.00%	15 AÑOS	11,366.00	19,775.00	5,650.00	25,425.00	974,575.00
3	Caja de Credito de Usulután, S.C. DE R.L. DE C.V.	875,000.00	11.00%	15 AÑOS	9,945.22	17,303.13	4,943.75	22,246.88	852,753.13
4	Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. DE R.L. DE C.V.	800,000.00	11.00%	15 AÑOS	9,092.80	15,820.00	4,520.00	20,340.00	779,660.00
5	Caja de Crédito de Chalatenango, S.C. DE R.L. DE C.V.	750,000.00	11.00%	15 AÑOS	8,524.50	14,831.25	4,237.50	19,068.75	730,931.25
6	Banco de Cooperación Financiera de Los Trabajadores, S.C. DE R.L. DE C.V.	600,000.00	11.00%	15 AÑOS	6,819.58	11,865.00	3,390.00	15,255.00	584,745.00
7	Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. DE R.L. DE C.V.	600,000.00	11.00%	15 AÑOS	6,819.58	11,865.00	3,390.00	15,255.00	584,745.00
8	Caja de Concepción Batres, S.C. DE R.L. DE C.V.	500,000.00	11.00%	15 AÑOS	5,683.00	9,887.50	2,825.00	12,712.50	487,287.50
9	Caja de Crédito de Soyapango, S.C. DE R.L. DE C.V.	450,000.00	11.00%	15 AÑOS	5,114.70	8,898.75	2,542.50	11,441.25	438,558.75
10	Caja de Credito de San Ignacio S.C. DE R.L. DE C.V.	400,000.00	11.00%	15 AÑOS	4,546.40	7,910.00	2,260.00	10,170.00	389,830.00
TOTAL		7,175,000.00			81,550.98	141,885.63	40,538.75	182,424.38	6,992,575.63

VIII- Que las entidades ya confirmaron la participación y para ratificar la aprobación solo se requiere lo siguiente:

- Acuerdo Municipal solicitando el financiamiento por los US\$7,175,000.00, para la restructuración de los pasivos en base al cuadro de participación, antes mencionado, autorizando al Señor Alcalde a firmar toda la documentación para la formalización del presente financiamiento).
- Plan de Fortalecimiento Financiero.
- Informe de Auditoria externa del año 2017.
- En los casos que los proveedores a pagar sean personas naturales, se debe de adjuntar sus respectivos contratos o las facturas que comprueben el servicio pendiente de pago.

IX- Los fondos se utilizarían para reestructurar pasivos así:

- PROVEEDORES: **US\$5,222,116.55**
- COMISIÓN 1.5% ISDEM **US\$ 107,625.00**
- ESCRITURAC y ANALIS.CRÉD. **US\$ 182,424.00**
- PAGO SALDO FIDEMUNI **US\$1,662.834.45**
- TOTAL US\$7,175,000.00**

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la contratación de línea de financiamiento según oferta recibida por el Consorcio de Cajas de Crédito y Banco de los Trabajadores, para restructuración de pasivos de corto plazo, con las condiciones generales siguientes:**

MONTO	US\$7,175,000.00
PLAZO	De 15 años
TASA DE INTERÉS	11.00% anual
CUOTA	US\$81,550.85
GARANTÍA	Orden de Pago fondos Fodes
DESTINO	Restructuración de Pasivos
ANÁLISIS DE CRÉDITO Y ESCRITURACIÓN	2.25%

Según detalle siguiente:

CONSORCIO BANCO DE LOS TRABAJADORES Y CAJAS DE CRÉDITO ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA									
No.	CAJAS	MONTO	TASA	PLAZO	CUOTA	ANALISIS DE CREDITO	GASTOS DE ESCRITURACIÓN	TOTAL DESCUENTOS	TOTAL A RECIBIR ALCALDIA
1	Primer Banco de Los Trabajadores, S.C. DE R.L. DE C.V.	1,200,000.00	11.00%	15 AÑOS	13,639.20	23,730.00	6,780.00	30,510.00	1,169,490.00
2	Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. DE R.L. DE C.V.	1,000,000.00	11.00%	15 AÑOS	11,366.00	19,775.00	5,650.00	25,425.00	974,575.00
3	Caja de Credito de Usulután, S.C. DE R.L. DE C.V.	875,000.00	11.00%	15 AÑOS	9,945.22	17,303.13	4,943.75	22,246.88	852,753.13
4	Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. DE R.L. DE C.V.	800,000.00	11.00%	15 AÑOS	9,092.80	15,820.00	4,520.00	20,340.00	779,660.00
5	Caja de Crédito de Chalatenango, S.C. DE R.L. DE C.V.	750,000.00	11.00%	15 AÑOS	8,524.50	14,831.25	4,237.50	19,068.75	730,931.25
6	Banco de Cooperación Financiera de Los Trabajadores, S.C. DE R.L. DE C.V.	600,000.00	11.00%	15 AÑOS	6,819.58	11,865.00	3,390.00	15,255.00	584,745.00
7	Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. DE R.L. DE C.V.	600,000.00	11.00%	15 AÑOS	6,819.58	11,865.00	3,390.00	15,255.00	584,745.00
8	Caja de Concepción Batres, S.C. DE R.L. DE C.V.	500,000.00	11.00%	15 AÑOS	5,683.00	9,887.50	2,825.00	12,712.50	487,287.50
9	Caja de Crédito de Soyapango, S.C. DE R.L. DE C.V.	450,000.00	11.00%	15 AÑOS	5,114.70	8,898.75	2,542.50	11,441.25	438,558.75
10	Caja de Credito de San Ignacio S.C. DE R.L.	400,000.00	11.00%	15 AÑOS	4,546.40	7,910.00	2,260.00	10,170.00	389,830.00

DE C.V.								
TOTAL	7,175,000.00		81,550.98	141,885.63	40,538.75	182,424.38	6,992,575.63	

2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para firmar contrato y formalizar línea de crédito con el Consorcio de Cajas de Créditos y Banco de los Trabajadores del Sistema FEDECREDITO.**
3. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre de la Municipalidad solicite al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), la aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago (O.I.D.P.), respectiva que ampare el pago del crédito otorgado.**
4. **Autorizar que se solicite al ISDEM, que la comisión de 1.5% por la administración de la OIDP, se descuente del desembolso del crédito aprobado.**
5. **Autorizar que dicho préstamo sea garantizado con ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (O.I.D.P), emitida por el ISDEM, a través del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES), correspondiente al 75% de inversión asignados a este Municipio y administrados por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM).**
6. **Autorizar que se solicite al ISDEM, que la comisión pendiente de pago de los créditos a cancelar, con el nuevo endeudamiento, se descuenten en un total de 12 cuotas, de la asignación mensual del FODES, del 75%.**
7. **Aprobar el Plan de Fortalecimiento Financiero Municipal, el cual quedará en custodia y resguardo, de la Dirección Financiera; así mismo comisionar al Licenciado Leónidas Rivera, Director General, para que verifique la ejecución del mismo.**
8. **Autorizar la cancelación en su totalidad del saldo pendiente de FIDEMUNI.**
9. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para firmar los acuerdos administrativos necesarios, para la viabilización de los tramites. "*****"Comuníquese.-----**

462) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

DECRETO NÚMERO ONCE

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de autorización del presupuesto para el ejercicio fiscal 2019, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- II- Que el presupuesto del año 2019, contiene también el detalle de las plazas y sus remuneraciones de la Municipalidad.
- III- Que en cumplimiento al artículo 81 del Código Municipal, se ha finalizado el proceso de elaboración del Ante Proyecto del presupuesto 2019.
- IV- Que dicho presupuesto contempla las dietas y gastos de representación de los miembros del Concejo Municipal, y los gastos de representación del equipo administrativo de esta Municipalidad.

- V- Que mediante acuerdo municipal número 14 tomado en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2007, fue autorizado el pago de la dieta por sesión a cada uno de los señores y señoras concejales, siendo modificado mediante acuerdo municipal número 608 artículo 3 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015.
- VI- Que mediante los acuerdos municipales número 19 tomado en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2007, y número 4 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2009, fueron asignadas las cantidades mensuales, en concepto de gastos de representación, para los miembros del Concejo Municipal, siendo modificado mediante acuerdo municipal número 608 artículo 4 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015.
- VII- Que mediante los acuerdos municipales número 29 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2014, y número 26 tomado en sesión ordinaria celebrada el 18 de mayo de 2015, fueron aprobados los gastos de representación para el equipo administrativo de esta municipalidad, siendo modificado mediante acuerdo municipal número 608 artículo 6 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015.
- VIII- Que mediante acuerdo municipal número 33 tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de octubre de 2011, se autorizó la erogación en concepto de gratificación anual en el mes de diciembre para cada uno de los miembros del Concejo Municipal, siendo modificado mediante acuerdo municipal número 608 artículo 7 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015.
- IX- Que mediante los acuerdos municipales número 15 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 7 de enero de 2013, y número 141 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 15 de junio de 2015, fue autorizado el pago del bono correspondiente al mes de junio, siendo modificado mediante acuerdo municipal número 608 artículo 8 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015.
- X- Que la Aprobación del Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, es por el monto total de US\$29,877,643.00.
- XI- Que la Ordenanza del Presupuesto Municipal 2019, debe publicarse en un periódico de mayor circulación.

Por lo tanto,

La Municipalidad de Santa Tecla, en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 20 del Código Municipal, relacionado con el Presupuesto del Municipio y el artículo 3, numerales 2,3,4,5,6; y artículos 72, 73, 74, 75 y 77 del mismo Código.

Art. 1 DECRETA

LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, para el ejercicio que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, así:

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2019

DISPOSICIONES GENERALES

El Gobierno Municipal de Santa Tecla, contará para el ejercicio fiscal 2019, con las políticas de Ingreso, de egreso, de ahorro y administrativas siguientes.

La Base Tributaria, para efectos de la formulación del presupuesto de Ingresos de 2019, partimos de la estructura vigente de Impuestos, tasas y venta de servicios; así como de la base de contribuyentes (establecimientos e inmuebles).

INMUEBLES INSCRITOS	36,529		
EMPRESAS MOBILIARIO URBANO	48		
Total Empresa de publicidad	31		
Total empresas de Redes Eléctricas y Telecomunicaciones	17		
ELEMENTOS MOBILIARIO URBANO INSCRITOS	12,652		
Total de Elementos Publicitarios	969		
Mupis	334		
Banners	11		
Mini Vallas	12		
Vallas Normales	45		
Vallas Espectaculares	42		
Vallas Super Espectaculares	25		
Vallas en Pasarelas	5		
Pantallas Electrónicas	6		
Rotulos en Paradas de Buses	28		
Rotulos Exteriores	24		
Nomenclatura Vial	431		
Paredes Publicitarias	6		
Elementos – Redes de Transmisión Eléctrica y Telecomunicaciones	11,683		
Torres y Antenas	116		
Shelters	2		
Postes	11,565		

EMPRESAS	
Comercio	5,614
Servicio	3,182
Fijo	198
Financieras	106
Industriales	143
Publicidad (Rótulos)	4,677
Total Empresas	13,920

MARCO DE ACCIÓN

Para el mejor aprovechamiento de las fuentes de ingreso, se implementarán las siguientes acciones:

- Aumento de la base tributaria.
- Cobro efectivo de los tributos corrientes y en mora.
- Actualización de tasas y venta de servicios.

POLÍTICA DE INGRESOS

El objetivo estratégico es contribuir al financiamiento de los objetivos y prioridades de la gestión municipal. Por lo que se aplicarán con perspectiva de género, las siguientes medidas:

- **Gestión tributaria:** Proceso integrado de calificación de inmuebles, establecimientos y otras actividades generadoras de Tasas, Impuestos y contribuciones especiales; así como el cobro efectivo de tasas y derechos por la prestación de servicios municipales basados en la estructura de costos por un equivalente del 100 %. En términos de recuperación de la mora tributaria y sus accesorios, la gestión estará

basada en el endurecimiento de la penalidad y la intransigencia para hacer efectivo el cobro. Por otro lado, se buscará el incentivo y premio a los contribuyentes que cumplen puntualmente con las obligaciones tributarias. Así mismo se implementará la modalidad de pago electrónico y la entrega de los estados de cuenta y cobro mensual a los establecimientos del municipio, generando un incremento proyectado del 35% mensual en los ingresos percibidos de los rubros de comercio y servicios.

- **Gestión de Cooperación:** Es un esfuerzo institucional para la captación de fondos complementarios a nivel local, nacional e internacional, destinados a la inversión social, en obra y al fortalecimiento institucional.
- **FODES:** Según lo dispuesto en la ley, el 75 % será destinado a amortizar la restructuración de la deuda mediante el FIDEMUNI, y el pago de cuotas para Concesión del suministro, instalación, reposición, mantenimiento, expansión y modernización del servicio de alumbrado público y reparación de caminos urbanos y rurales del Municipio de Santa Tecla. El 25% restante servirá para cubrir prestaciones de uniformes, seguridad colectiva de vida de los empleados, seguros de bienes, arrendamientos, compra de especies municipales, CDA, COMURES 1%, etc.
- **Asocio- Público/Privado:** Iniciativas de inversión de fondos públicos tendientes a la generación de renta financiera ya sea en la producción de servicios, bienes o actividades económicas.

POLÍTICA DE EGRESOS

Asegurar que el egreso contribuya al cumplimiento de los objetivos y metas municipales, para mejorar la calidad de vida de la población teceleña en condiciones de igualdad y equidad, las medidas para aplicar son las siguientes:

- **Plan anual de compras:** Adquisición de bienes y servicios de calidad basados en las necesidades prácticas, los intereses estratégicos y la planificación institucional. El proceso estará caracterizado por la transparencia, la economía y el cumplimiento de la legalidad. El reporte de la administración de los contratos deberá ser parte del sistema de información gerencial, retroalimentando la toma de decisiones en el monitoreo y evaluación de las actividades del POA.
- **Austeridad:** Renuncia a todo gasto innecesario, superfluo o no asociado a un proceso clave. De ninguna manera supone el detrimento de las prestaciones laborales o la baja de la calidad de los servicios públicos.
- **Prioridades del egreso:** Institucionalmente deberá priorizarse en las siguientes áreas de trabajo:

- **Amortización de la Deuda Pública:** Amortización de la deuda a largo plazo; así como las cuentas por pagar sean saldos de años anteriores o del ejercicio corriente.
- **Servicios públicos:** Aspecto principal de la misión institucional buscando la efectividad, la calidad y oportunidad de los mismos. Es inherente el proceso de modernización tecnológica, profesionalización del servicio público, los sistemas de información y el gobierno electrónico.
- **Fortalecimiento Institucional:** Tecnología (Hardware y Software); Transporte liviano e Instalaciones.
- **Obligación patronal:** se garantiza la estabilidad laboral, las prestaciones de ley y adicionales vigentes, la procura de un ambiente de trabajo adecuado para el ejercicio de las ocupaciones laborales.
- **Inversión social:** Orientar las inversiones sociales con prioridad en la seguridad ciudadana haciendo énfasis en los grupos sociales siguientes: niñez-juventud, mujeres y tercera edad.
- **Inversión en obra:** Orientar la inversión en obras públicas, mejorando la infraestructura del Municipio, para la mitigación de riesgo de desastres y nuevas obras de ingeniería que den un plus a la ciudad orientando según estudio y necesidades tasa de pavimento para la inversión en la red vial del municipio; así como, evitar erosión en las colinas, se han creado unidades especiales para la limpieza y mantenimiento en canaletas y poda para evitar la erosión.

POLÍTICAS DE AHORRO

Institucionalmente, se aplicará la política de ahorro para reducir el déficit fiscal y apostarle al superávit en el ejercicio fiscal, aplicado a los recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos y de equipo, por medio de la aplicación de las siguientes acciones:

- **Ahorro Estratégico:** Separación de desechos (reciclaje, reutilización y compost); Disminución de facturación consumo energético; Optimización de tiempos y movimientos en la recolección de desechos.
- **Inventarios:** Los requerimientos de bienes y servicios deben ser programados de acuerdo al tiempo en que serán utilizados, evitando la conformación de stock que representan la inmovilidad de activos y la legalización de compromisos de pagos; deberá hacerse una actualización permanente de la lista de precios de los bienes y servicios a adquirir por la Municipalidad.
- **Gestión de riesgo:** Basados en el concepto y el enfoque estructurado para manejar la incertidumbre relativa a una amenaza, a través de una secuencia de actividades humanas que incluyen evaluación de riesgo, estrategias de desarrollo para manejarlo y mitigación, el

gobierno municipal de Santa Tecla, pretende reducir diferentes riesgos relativos a un ámbito preseleccionado a un nivel aceptado por la sociedad. Puede referirse a numerosos tipos de amenazas causadas por el medio ambiente, la tecnología, los seres humanos, las organizaciones y la política.

- **Renovación de recursos:** Gradualmente se aplicará la renovación de equipos, recursos materiales y tecnológicos promoviendo la estandarización para un mejor provecho de los procesos de mantenimiento y compra de repuestos y accesorios.

POLÍTICA ADMINISTRATIVA

Institucionalmente deberán aplicarse las siguientes normas administrativas a fin de garantizar la aplicación presupuestaria 2019, con perspectiva de género:

- **Comisión de Presupuesto:** Estará integrada por: Primer Regidor Propietario, Sexto Regidor Propietario, Noveno Regidor Propietario, Tercer Regidor Suplente, Director General, Director Financiero, Directora de Talento Humano, Subdirectora Administrativa, Subdirector de Gestión Tributaria y Jefe de Presupuesto Ad-Honorem.
- **Centralización de bienes y servicios:** se vinculan diferentes Unidades Específicas con el control administrativo, incrementando la eficiencia y eficacia en la prestación de los procesos de apoyo logístico y de soporte a los procesos claves.
- **Techo presupuestario:** Se refiere a la cantidad máxima para el funcionamiento de la Municipalidad, para la gobernabilidad democrática de la ciudadanía teceleña, considerado en **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$29,877,643.00)**.
- **Contexto:** Se refiere a la agrupación de circunstancias específicas de lugar y tiempo, y se analiza la acción de las autoridades públicas en el seno de la sociedad, basado en los documentos siguientes: PEP-Plan Estratégico Participativo 2012-2022, POA-Plan Operativo Anual, PIP-Plan de Inversión Participativo y las Políticas públicas.
- **Disciplina financiera:** Se refiere al equilibrio presupuestario, (correlación necesaria entre ingresos y egresos) disponibilidad, flujo de efectivo, pago a tiempo, ahorro, etc.
- **Reformas presupuestarias:** Se establecen las reprogramaciones Administrativas, donde por su naturaleza serán autorizadas por la Dirección General, previo estudio y análisis del departamento de presupuesto y las reprogramaciones municipales donde será necesario que el concejo municipal sea quien autorice su ejecución y aplicación dentro de sus específicos, rubros, fuentes de financiamiento y su estructura presupuestaria.

- **Automatización:** Los procedimientos financieros desde la toma de decisiones (acuerdos del concejo), compras, tesorería, presupuesto y contabilidad. En el mismo orden, los procedimientos de las Áreas de Catastro y Registro Tributario, al calificar; determinar las tasas, impuestos y contribuciones especiales; acompañados de la gestión que realizan Cuentas Corrientes, cobro y recuperación de mora y Contac Center; y las diferentes oficinas descentralizadas y distritales.
- **Estandarización:** aplicación de las Normas Técnicas de Control Interno de la Alcaldía de Santa Tecla, aprobadas por el concejo municipal mediante acuerdo número 2,018 del siete de marzo del año dos mil diecisiete.

ORIGEN DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Periodo: 2019

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO				TOTAL
		FONDO GENERAL	RECURSOS PROPIOS	PRESTAMOS INTERNOS	DONACIONES	
11	IMPUESTOS	-	7,296,875.52	-	-	7,296,875.52
12	TASAS Y DERECHOS	-	10,192,732.61	-	-	10,192,732.61
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	-	318,000.00	-	1,050,000.00	1,368,000.00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	457,652.40	390,000.00	-	-	847,652.40
21	VENTA DE ACTIVOS FIJOS	-	502,000.00	-	-	502,000.00
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,372,957.09	-	-	-	1,372,957.09
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES(a)	-	7,696,219.38	-	-	7,696,219.38
41	INGRESO POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES	-	456,206.00	-	145,000.00	601,206.00
	TOTALES	1,830,609.49	26,852,033.51	-	1,195,000.00	29,877,643.00

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

DESTINO ECONÓMICO POR UNIDAD PRESUPUESTARIA

Periodo: 2019

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	APLICACION DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
0101	UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA	20,126,430.27	419,302.28	122,000.00	20,667,732.55
0303	INVERSION SOCIAL	1,100,785.78	7,550.00	-	1,108,335.78
0404	INVERSION PUBLICA	2,877,148.37	545,121.19	-	3,422,269.56
0505	ENDEUDAMIENTO	1,814,460.00	321,503.00	2,543,342.11	4,679,305.11
	TOTAL	25,918,824.42	1,293,476.47	2,665,342.11	29,877,643.00

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

DESTINO DE GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Periodo: 2019

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO				TOTAL
		FONDO GENERAL	RECURSOS PROPIOS	PRESTAMOS INTERNOS	DONACIONES	
0101	UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA	457,652.40	19,351,977.87	-	858,102.28	20,667,732.55
0303	INVERSION SOCIAL	-	861,438.06	-	246,897.72	1,108,335.78
0404	INVERSION PUBLICA	644,077.21	2,688,192.35	-	90,000.00	3,422,269.56
0505	ENDEUDAMIENTO	728,879.88	3,950,425.23	-	-	4,679,305.11
	TOTALES	1,830,609.49	26,852,033.51	-	1,195,000.00	29,877,643.00

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

GASTO POR RUBRO DE AGRUPACIÓN

Periodo: 2019

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	51	54	55	56	61	62	63	71	72	TOTAL
0101	UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA	10,615,839.27	9,023,561.00	460,530.00	26,500.00	274,302.28	145,000.00	-	-	122,000.00	20667,732.55
0303	INVERSION SOCIAL	861,438.06	239,347.72	-	-	7,550.00	-	-	-	-	1,108,335.78
0404	INVERSION PUBLICA	1,062,890.99	1,595,405.10	218,852.28	-	275,121.19	270,000.00	-	-	-	3,422,269.56
0505	ENDEUDAMIENTO	-	-	1,814,460.00	-	-	321,503.00	-	2,543,342.11	-	4,679,305.11
	TOTALES	12,540,168.32	10,858,313.82	2,493,842.28	26,500.00	556,973.47	736,503.00	-	2,543,342.11	122,000.00	29,877,643.00

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

CLASIFICACION ECONOMICA INSTITUCIONAL

PERIODO : 2019

INGRESOS		29,877,643.00
IMPUESTOS	7,296,875.52	
TASAS Y DERECHOS	10,192,732.61	
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	1,368,000.00	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	847,652.40	
VENTA DE ACTIVOS FIJOS	502,000.00	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,372,957.09	
SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	7,696,219.38	
INGRESO POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES	156,206.00	
OTROS INGRESOS	445,000.00	
EGRESOS		29,877,643.00
REMUNERACIONES	12,540,168.32	
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	10,858,313.82	
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	2,493,842.28	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26,500.00	
INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	556,973.47	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	736,503.00	
AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO	2,543,342.11	
SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	122,000.00	
DIFERENCIA ENTRE INGRESOS y EGRESOS		-

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Así mismo se presentaron los presupuestos generales de los Institutos siguientes:

Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación, para el ejercicio fiscal 2019, **por un monto de UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,105,866.00)**, el cual fue aprobado por la Junta Directiva del ITD, mediante acuerdo número 66 tomado en sesión ordinaria celebrada el 16 de noviembre de 2018. Y la debida publicación de conformidad al Código Municipal.

INGRESOS

COD.	CONCEPTO	TOTAL
11	IMPUESTOS	60,324.07
118	IMPUESTOS MUNICIPALES	60,324.07
12	TASAS Y DERECHOS	251,905.00
121	TASAS Y DERECHOS	251,905.00
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	62,974.30
154	ARRENDAMIENTO DE BIENES	62,974.30
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	730,662.63
162	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	730,662.63
TOTAL INGRESOS PROYECTADOS PERIODO 2019		1,105,866.00

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

EGRESOS

COD.	CONCEPTO	TOTAL
-------------	-----------------	--------------

51	REMUNERACIONES	604,862.85
511	REMUNERACIONES PERMANENTES	516,342.61
514	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PUBLICA	36,892.45
515	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PRIVADA	34,227.79
516	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	17,400.00
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	271,039.15
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	85,600.00
542	SERVICIOS BASICOS	6,107.15
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	44,500.00
544	PASAJES Y VIATICOS	3,600.00
545	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	131,232.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	145,000.00
562	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	145,000.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	12,000.00
611	BIENES MUEBLES	12,000.00
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	72,964.00
721	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES	72,964.00
TOTAL EGRESOS PROYECTADOS PERIODO 2019		1,105,866.00

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Instituto Municipal Tecleño de Turismo y Cultura, para el ejercicio fiscal de 2019, por un monto de **SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$606,963.00)**, el cual fue aprobado por la Junta Directiva del IMTECU, mediante acuerdo número 37 tomado en sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2018. Y la debida publicación de conformidad al Código Municipal.

INGRESOS

OE	CONCEPTO	MONTO
12	TASAS Y DERECHOS	240,000.00
121	TASAS	240,000.00
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	25,000.00
142	INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	25,000.00
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	20,000.00
154	ARRENDAMIENTO DE BIENES	20,000.00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	321,963.00
162	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	321,963.00
TOTAL INGRESOS PROYECTADOS PERIODO 2019		606,963.00

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

EGRESOS

OE	CONCEPTO	MONTO
51	REMUNERACIONES	263,750.00
511	REMUNERACIONES PERMANENTES	221,195.00
513	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS	6,000.00
514	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	17,250.00

515	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	16,005.00
516	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	3,300.00
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	326,813.00
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	40,800.00
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	282,013.00
544	PASAJES Y VIATICOS	4,000.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	400.00
556	SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	400.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9,000.00
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	9,000.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	7,000.00
611	BIENES MUEBLES	7,000.00
TOTAL EGRESOS PROYECTADOS PERIODO 2019		606,963.00

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Art. 2 El presupuesto votado para el ejercicio fiscal 2019, contempla las plazas, salarios y prestaciones de los empleados de la Municipalidad, así como las dietas y emolumentos de los miembros del Concejo Municipal.

Art. 3 Para efectos de realizar una ejecución presupuestaria 2019, acorde a la normativa, el Departamento de Presupuesto en coordinación con el Departamento de Contabilidad, deberán registrar antes del cierre del ejercicio fiscal 2018, todo gasto o compromiso de pago del cual se tenga conocimiento, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, debiendo quedar provisionados o devengados en los sistemas presupuestarios y contables conforme a la normativa SAFI.

Art. 4 Los artículos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 aprobados mediante acuerdo municipal número 608 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015, continuarán vigentes, mientras no sean modificados.

Art. 5 Publíquese el Decreto número once, en lo relativo a la Ordenanza del Presupuesto 2019, artículos 1 y 2, de conformidad al artículo 73 del Código Municipal. "*****" Comuníquese.-----

463) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero somete a consideración, solicitud de reprogramación presupuestaria.
- II- Que la regencia es un requerimiento técnico administrativo (RTA), por tipo de establecimiento (Consejo Superior de Salud Pública-CSSP), es un requisito inherente al tipo de establecimiento y que tiene relación directa con el proceso de atención ofertado, por su naturaleza y complejidad son indispensables para el buen funcionamiento, ya que con ellos se garantiza que la prestación de los servicios sean de calidad.
- III- Que las especificaciones según Requerimientos Técnicos Administrativos (RTA) son:
Requerimiento General No.2 Recursos Humanos.
Requerimiento Especifico: 2.1 Regente.

municipales, para regular las materias de su competencia, referida concretamente al Bien común. De conformidad con el artículo 204 numerales 1, 3 y 5 de la Constitución de la República.

- III- Que de conformidad al artículo 15.4 de la Ordenanza Reguladora del Centro Histórico de Nueva San Salvador: “Solo se permitirá un letrero por establecimiento, oficina o entidad, exceptuando aquellos ubicados en esquina que podrán tener uno en cada fachada (...)b) la medida de los rótulos no podrá ser mayor de 1.5 metros de largo por uno de ancho incluyendo el marco (...)”.
- IV- Que no obstante lo anterior, el mismo cuerpo normativo establece que la publicidad deberá ser autorizada previamente por la Municipalidad, pero cuando se trataré de casos especiales, complejos, dudosos o que pudieran suscitar controversia entre el Alcalde y el interesado, el asunto pasará a conocimiento del Concejo el que resolverá en definitiva.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar la instalación de la publicidad en el Centro Histórico de acuerdo a lo solicitado por el contribuyente ALIMENTOS Y TURISMO, S.A.** "*****"Comuníquese.-----

467) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de reposición de partida de nacimiento.
- II- Que al momento de realizar el asentamiento de [REDACTED], que se encuentra en el libro de nacimientos número 50, del año 2000, folio 306, que corresponde al número de partida 3,431, no fue plasmada la firma del Informante.
- III- Que debido a lo antes señalado, se solicita la autorización para la reposición de la partida de nacimiento.

Por lo tanto, de conformidad al artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y artículo 8 de la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas de Nacimiento del Registro Civil, **ACUERDA: Autorizar la reposición en el libro respectivo, de la partida de nacimiento que se detalla a continuación:**

Libro con folio sin firma.

N°	Nombre del Inscrito	Año	Libro	Partida	Folio
1	[REDACTED]	2000	50	3,431	306

"*****"Comuníquese.-----

468) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de reposición de partida de nacimiento.
- II- Que al momento de realizar el asentamiento de [REDACTED], que se encuentra en el libro de nacimientos número 43,

del año 2000, folio 455, que corresponde al número de partida 80, no fue plasmada la firma del Registrador.

- III- Que debido a lo antes señalado, se solicita la autorización para la reposición de la partida de nacimiento.

Por lo tanto, de conformidad al artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y artículo 8 de la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas de Nacimiento del Registro Civil, **ACUERDA: Autorizar la reposición en el libro respectivo, de la partida de nacimiento que se detalla a continuación:**

Libro con folio sin firma.

N°	Nombre del Inscrito	Año	Libro	Partida	Folio
1		2000	43	80	455

""""""""Comuníquese.-----

469) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Enriqueta Ramos Meyers, Gerente de Cooperación e Inversión de Santa Tecla, somete a consideración, solicitud de modificación de acuerdo.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 411, tomado en sesión ordinaria celebrada el 6 de noviembre de 2018, se autorizó el acompañamiento de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, como actor clave y facilitador para la implementación del "Distrito de Mejora de Negocio o BID por sus siglas en inglés, Calle al Volcán", para apoyar su implementación y ejecución con todas las acciones y recursos que le competan para su desarrollo, siendo un socio estratégico la Asociación Tecleños de Corazón, y la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social -FUSADES.
- III- Que el socio estratégico de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla que presentó Subvención (RFA) RFA-2019/001 el 26 de noviembre de 2018, para el Distrito de Mejora de Negocios Calle al Volcán, fue el Patronato Progresando en Familia por lo cual debe incluirse su nombre en dicho acuerdo.

Por lo tanto, **ACUERDA: Modificar el acuerdo municipal número 411, tomado en sesión ordinaria celebrada el 6 de noviembre de 2018, en el sentido que sea incorporado el Patronato Progresando en Familia, ya que será el actor estratégico del proyecto Distrito de Mejora de Negocios de Calle al Volcán, acompañado por otros actores claves como la Universidad Doctor José Matías Delgado, la Asociación Tecleños de Corazón y los empresarios de la zona.**

Ratificar el resto del contenido del acuerdo, en todo lo que no ha sido modificado.""""""""Comuníquese.-----

470) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Enriqueta Ramos Meyers, Gerente de Cooperación e Inversión de Santa Tecla, somete a consideración presentación de informe de donaciones.
- II- Que en cumplimiento de los Pilares Estratégicos del Plan Estratégico Institucional 2018-2021, donde se establecen los compromisos del Señor Alcalde y su Concejo Municipal con el Desarrollo Territorial, realizando acciones que permitan cumplir con la Misión Institucional.
- III- Que durante el segundo semestre del presente año, se han recibido por parte del Patronato Progresando en Familia un total de US\$88,214.48, en diferentes donaciones como son construcción de proyectos y compra de materiales para mantenimiento en Mercados Central y Dueñas. Los proyectos financiados son los siguientes: a) Construcción de Mercado Nocturno; b) Mejoras en Centro Integral de Niñez y Adolescencia, Cafetalón; c) Construcción de II etapa del Centro Integral en Comunidad El Progreso; d) Instalación de Sistema de Agua Potable y Construcción de Muro Prefabricado Perimetral en CAMST – Cafetalón; y e) Mejora de la Casa Comunal Las Granadillas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar por aceptado el informe de las donaciones recibidas durante el segundo semestre del presente año, las cuales han contribuido a alcanzar los logros de la Municipalidad, en beneficio de la comunidad teclena.**
2. **Autorizar a las diferentes Unidades de la Municipalidad, la administración y buen uso de las donaciones según corresponda.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias en las diferentes fuentes de financiamiento y publicar en un periódico de mayor circulación.**
4. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice cualquier erogación que se necesite.**
5. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que emita recibos de donación al Patronato Progresando en Familia por lo donado."""""""""Comuníquese.-----**

471) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Enriqueta Ramos Meyers, Gerente de Cooperación e Inversión de Santa Tecla, somete a consideración, solicitud de firma de convenio.
- II- Que la Alcaldía Municipal de Santa Tecla ha realizado negociaciones con el Patronato Progresando en Familia y con Novartis | Sandoz DD, con el objetivo de lograr cooperación entre las partes para llevar atención integral para los salvadoreños más vulnerables, brindando medicamentos de gran calidad a muy bajo costo, para el tratamiento de enfermedades crónicas no trasmisibles.
- III- Que la Municipalidad cuenta con un Plan Estratégico Institucional que se basa en cuatro pilares fundamentales, teniendo como parte de sus

finalidades proveer de servicios que atiendan la salud física y mental a los ciudadanos, a través de la Atención Integral de la Salud, dirigido especialmente a quienes no poseen este tipo de beneficio.

- IV- Que el Patronato Progresando en Familia, tiene como uno de sus objetivos principales el brindar atención integral a las familias tecleñas, velando por su desarrollo económico y social, trabajando activamente en cooperación con la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, apoyando sus programas sociales.
- V- Que a través del Patronato Progresando en Familia, se han fortalecido las Clínicas Municipales con la dotación de medicamentos, brindando a la población medicamento de calidad a precios accesibles y con ello contribuir al combate eficaz de enfermedades en el municipio.
- VI- Que Novartis AG y sus filiales como SANDOZ DD, forman una compañía global de salud con sede en Basilea, Suiza que ofrece soluciones de atención de la salud que abordan las necesidades en evolución de los pacientes y las sociedades en todo el mundo y que proporciona un amplio portafolio de productos farmacéuticos, productos para el cuidado de los ojos y medicamentos genéricos.
- VII- Que SANDOZ DD, tiene la intención de implementar el Programa de Acceso de Novartis en el Territorio, que es una iniciativa de responsabilidad social corporativa del Grupo Novartis, para apoyar el acceso a medicamentos en países de bajos y medianos ingresos, centrándose en la asequibilidad y disponibilidad de tratamientos farmacéuticos innovadores, así como medicamentos genéricos de alta calidad; y tiene poder y autoridad para distribuir y suministrar el portafolio del Programa de Acceso de Novartis a El Salvador.
- VIII- Que para desarrollar este programa, se necesita firmar un convenio con el objeto de establecer las bases de la alianza estratégica entre la Municipalidad, el Patronato y SANDOZ DD, para lograr la cooperación entre las PARTES, para facilitar el acceso de los pacientes con Enfermedades No Transmisibles (ENTs) a los productos del Portafolio de Acceso de Novartis, así como la implementación de actividades que tengan por objeto mejorar el diagnóstico, la atención, el cuidado y la educación de los pacientes.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba convenio entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, el Patronato Progresando en Familia y SANDOZ DD.**
2. **Delegar a la Dirección de Desarrollo Social, como referente para el seguimiento de las acciones pertinentes a este convenio.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias en las diferentes fuentes de financiamiento.**

4. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice cualquier erogación que se necesite en el marco de la ejecución de dicho programa.**

5. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que emita recibos de donación en el marco de la ejecución de dicho programa.**""""""""""comuníquese.-----

472) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Licenciada Enriqueta Ramos Meyers, Gerente de Cooperación e Inversión de Santa Tecla, somete a consideración, solicitud de firmas de acciones y memorándums en torno a la implementación y desarrollo de los Distritos de Mejora de Negocios del Centro Histórico y Calle al Volcán, en el marco del Proyecto USAID, para la Competitividad Económica.

II- Que en referencia a la convocatoria de Subvención (RFA) RFA-2019/001 lanzada por USAID en el marco del Proyecto para la Competitividad Económica que busca impulsar la creación de Distritos de Mejora de Negocios (BID | Business Improvement Districts, por sus siglas en inglés).

III- Que mediante acuerdo municipal número 410, tomado en sesión ordinaria del 6 de noviembre de 2018, se autorizó el acompañamiento de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla como actor clave y facilitador para la implementación del proyecto que apoyara la ejecución del proyecto con todas las acciones y recursos que le competan para su desarrollo, siendo un socio estrategico de la Asociación Tecleños de Corazón, y FUSADES buscando impulsar la creación de Distritos de Mejora de Negocios en el Centro Histórico de Santa Tecla.

IV- Que mediante acuerdo municipal número 411, tomado en sesión ordinaria del 6 de noviembre de 2018, se autorizó el acompañamiento de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla como actor clave y facilitador para la implementación del proyecto que apoyara la ejecución del proyecto con todas las acciones y recursos que le competan para su desarrollo, siendo un socio estrategico de la Asociación Tecleños de Corazón, y FUSADES buscando impulsar la creación de Distritos de Mejora de Negocios en la zona de la Calle al Volcán.

V- Que presentados ambos Distritos de Mejora de Negocios o BID, en la subvención (RFA) RFA-2019/001, el pasado 26 de noviembre de 2018, se hace necesario firmar instrumentos o entendimientos de cooperación con el objeto de establecer las bases sobre las que trabajará la Municipalidad, con los socios estratégicos, en especial con la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social – FUSADES, de ser aprobados estos proyectos.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para firmar Memorandum de Entendimiento, o cualquier otro instrumento de cooperación que sea necesario, para la implementación y ejecución de los proyectos del Distrito de Mejora de Negocios del Centro Histórico de Santa Tecla como del Distrito de Mejora de Negocios Calle al Volcán.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias en las diferentes fuentes de financiamiento.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice cualquier erogación que se necesite en el marco de la ejecución de ambos Distritos de Mejora de Negocios.**
4. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que en caso de recibir donaciones de organizaciones, personas, empresarios, comerciantes y cualquier otra persona o institución que se sume en el transcurso del desarrollo de estos dos distritos, emita recibos de donación en el marco de la ejecución de dicho programa.** "*****"Comuníquese.---

473) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.
- II- Que el Colaborador AQUILES ALBERTO TRIGUEROS GARCIA, contratado bajo el Régimen de Nomenclatura por Confianza, quien se desempeña como Jefe de la Unidad de Alumbrado Público, en la Dirección de Desarrollo Territorial, haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; Capítulo III, de los Beneficios Económicos y Sociales, en el artículo 60, numeral 1, ha informado que el día 19 de julio de 2018, falleció su madre la Señora Clementina Galán Viuda de Trigueros.
- III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su artículo 60 numeral 1), expresa: "Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de US\$115.00, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del empleado o colaborador, debidamente comprobado, y para todos los demás parientes consanguíneos hasta segundo grado por un valor de US\$80.00. Los empleados gozarán de este beneficio al cumplir seis meses de labor ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación, debiendo en todo caso presentar certificación de partida de defunción; Si fuere el caso de que respecto del fallecido existe más de un familiar laborando en la institución, dicha prestación se considerará de naturaleza familiar, es decir que se entregará a uno solo de los parientes inscritos del fallecido, sino estuviere inscrito en los registros Institucionales, se consideran criterios de parentesco y antigüedad en la Institución, en el orden".

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$115.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo cheque a nombre de AQUILES ALBERTO TRIGUEROS GARCIA.** "*****"Comuníquese.-----

474) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización de forma de pago de aguinaldo 2018.
- II- Que según el Reglamento Interno de la AMST, TITULO VI DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES, CAPITULO I DE LOS DERECHOS DE LOS EMPLEADOS O COLABORADORES, Art. 30.- "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: numeral 3) "Recibir al final de cada año laborado una prima equivalente al 100% del salario mensual de cada empleado o colaborador o lo que proporcionalmente le corresponde en cada caso particular y según se determine, oportunamente, en Acuerdo Municipal."
- III- Que según el Reglamento Interno de la AMST, TITULO IX DE LAS PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES, CAPITULO II AGUINALDOS, Art. 58.- "La municipalidad dará a sus servidores una prima en concepto de aguinaldo, que deberá pagarse en lapso comprendido entre el 10 y el 20 de diciembre, la cual podrá establecerse de forma proporcional de no tener el año laboral cumplido. Para tener derecho a la compensación adicional es indispensable que el trabajador haya completado durante el año que corresponda, seis meses de prestar servicio a la municipalidad. Para el computo de los seis meses no se tomará en cuenta como tiempo de servicio las suspensiones por faltas disciplinarias, ni las faltas de asistencia injustificadas a su trabajo, ni las licencias sin goce de sueldo."
- IV- Que según lo establecido en el Art. 58 del Reglamento Interno, sobre la antigüedad del personal, se sugiere que, por esta vez, se incluya en el beneficio del Aguinaldo a todo el personal, en cualquiera de las modalidades de contratación, sin tomar en cuenta antigüedad.
- V- Que, en la Institución, labora personal con antigüedad menor a un (1) año y que el cálculo de su aguinaldo, resulta menor a US\$100.00, se sugiere que, por esta vez, su aguinaldo se fije en un monto mínimo de US\$100.00.
- VI- Que según Decreto Legislativo N°140, publicado en el Diario Oficial 218, del 21 de noviembre de 1997, DECRETA: Art. 1... y las Municipalidades... retener de aquellos empleados públicos, privados o municipales obligados al pago de pensiones alimenticias... Art. 3.-

- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”.
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal”.
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que “Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal”.
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a PAULINA LUISA AGUILAR DE HERNANDEZ CARPIO, a partir del 1 de enero de 2019.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes. En caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a y b, durante los siguientes noventa días calendario a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de CINCO MIL CIENTO NUEVE 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,109.90), que corresponde al 90% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en tres cuotas mensuales y sucesivas a partir del mes de enero de 2019,**

por la cantidad de UN MIL SETECIENTOS TRES 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,703.30), emitiendo cheque a nombre de PAULINA LUISA AGUILAR DE HERNANDEZ CARPIO, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.

“Comuníquese.”-----

476) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de YOHAMMY LINNETTE ALFARO DE RIVERA, a partir del 1 de enero de 2019, al cargo de Encargada, en la Dirección de Desarrollo Territorial.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”.
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal”.
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que “Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal”.
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a YOHAMMY LINNETTE ALFARO DE RIVERA, a partir del 1 de enero de 2019.**
- 2. Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo**

juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes. En caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a y b, durante los siguientes noventa días calendario a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.

3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,271.82), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en seis cuotas mensuales y sucesivas a partir del mes de enero de 2019, cinco de estas por la cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$878.63), y una última por la cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$878.67), emitiendo cheque a nombre de YOHAMMY LINNETTE ALFARO DE RIVERA, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta. "*****"Comuníquese.-----

477) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de reclasificación de cargos.
- II- Que según el Código Municipal, CAPITULO II, DE LA ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS, Art. 30.- "Son facultades del Concejo: ...numeral 4. Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal;...".
- III- Que según las NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA – AMST, CAPITULO I, NORMAS RELATIVAS AL AMBIENTE DE CONTROL, Compromiso con la Competencia, Art.9, Art.10; Estilo de Gestión, Art.11, Art 12; Definición de Áreas de Autoridad, Responsabilidad y Relaciones de Jerarquía Art. 14.
- IV- Que según la Ley de la Carrera Administrativa Municipal TITULO II, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE CARRERA, CAPITULO I, DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LOS NIVELES DE CARRERA, DE LAS CATEGORÍAS, Art. 10.- "En cada uno de los niveles funcionariales y para cada cargo específico, habrá tres categorías. El empleado o funcionario ingresará al nivel correspondiente a la tercera categoría e irá ascendiendo a las superiores de acuerdo a la experiencia, conocimientos, capacitación y méritos acreditados...".
- V- Que es necesario agilizar y eficientizar los procesos y procedimientos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para lograr los objetivos institucionales.

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de declaratoria de desierto.
- II- Que en fecha 10 de octubre de 2018, se invitó a participar a S & M INGENIEROS, S.A. de C.V., FRIO SISTEMA INDUSTRIAL, S.A. de C.V., SERVI ELECTROFRIOS INDUSTRIALES, S.A. de C.V., y J&J ARQUITECTOS CONSULTORES, S.A. de C.V., para la LG-57/2018 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA AMST; en fecha 13 de noviembre de 2018, se invitó a participar a TOP CARE, FRANCIS BELLOSO, INSUMOS DIVERSOS, INFRA DE EL SALVADOR y 3M EL SALVADOR, en la LG-69/2018 COMPRA DE BIENES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE PREVENCION DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO Y SUS REGLAMENTOS y en fecha 14 de noviembre 2018, se invitó a participar a DROGUERIA SUPLIDORES DIVERSOS, HOSPIMEDIC, S.A. de C.V. CAD MEYER, S.A. de C.V., y a SURTIMEDIC, S.A. de C.V., en la LG-73/2018 SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTRUMENTA DE LABORATORIO PARA USO DE CLINICAS MUNICIPALES; y además se subieron a COMPRASAL; pero en las fechas de recepción de ofertas del segundo y tercer proceso, no se recibieron ofertas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Declarar Desiertos por primera vez los procesos de Libre Gestión LG-57/2018 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA AMST, LG-69/2018 COMPRA DE BIENES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE PREVENCION DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO Y SUS REGLAMENTOS y LG-73/2018 SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTRUMENTA DE LABORATORIO PARA USO DE CLINICAS MUNICIPALES; ya que en el primero se vencieron las ofertas y en el resto no se recibieron ofertas.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice nuevos Procesos de Compra.** "Comuníquese.-----

480) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de ampliación del monto contractual de proceso.
- II- Que mediante memorándum de fecha 26 de noviembre de 2018, se recibió de la Jefatura de la Subdirección Administrativa, memorandum exponiendo la necesidad de ampliar el 20% del monto del contrato proveniente de la LG02/2018 AMST: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA DE LA AMST", suscrito con la sociedad Green Co, S.A. de C.V., por la cantidad de hasta US\$33,000.00.

- III- Que dicho incremento se justifica por diversidad de actividades que desarrollan las distintas direcciones, departamentos y unidades, lo que hace necesario tener a la disposición el servicio de mantenimiento correctivo de la flota vehicular liviana y así poder mantener y mejorar los servicios a la población de manera ininterrumpida. Se tiene carta de parte de la Sociedad Green-Co, S.A. de C.V., en la cual manifiesta estar de acuerdo con la ampliación de dicho monto.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la ampliación del monto contractual suscrito con la Sociedad Green-Co, S.A. de C.V., por el monto de TREINTA Y TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,000.00), hasta un 20% equivalente a SEIS MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,600.00), el cual provendrá de la cuenta: 54302, correspondientes al saldo del mismo proceso.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes para la prórroga del plazo del contrato.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.** """"""""Comuníquese.-----

481) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que las Bases de Contratación Directa CD-11/2018 AMST denominada "ADQUISICIÓN DE GIFT CARD PARA EL PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", fueron aprobadas por el Concejo Municipal, mediante acuerdo municipal número 433, tomado en sesión extraordinaria celebrada el 12 de noviembre de dos mil dieciocho.
- III- Que el 14 de noviembre de 2018, se invitó y se remitieron las bases de Contratación Directa a: CALLEJA, S.A. de C.V., y OPERADORA DEL SUR, S.A. de C.V. (WALMART), además se subió a Comprasal, pero ninguna persona natural o jurídica descargo, ni las adquirió en UACI.
- IV- Que la recepción y apertura de ofertas se estableció el día 21 de noviembre de 2018, habiéndose recibido la única oferta de CALLEJA, S.A. de C.V.
- V- Que de acuerdo a la evaluación realizada por la unidad solicitante, la oferta de CALLEJA, S.A. de C.V., cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de Contratación Directa.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar de forma total la Contratación Directa CD-11/2018 AMST denominada "ADQUISICIÓN DE GIFT CARD PARA EL PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", a CALLEJA, S.A. de C.V.,**

hasta por la cantidad de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,676.00), por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Contratación Directa.

- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de Compra correspondiente,**
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
- 4. Nombrar como Administradora del Contrato u Orden de Compra, a la Licenciada Daysi Mercedes Guevara de Álvarez, Encargada de Beneficios, o a quien la sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**''''''''''Comuníquese.-----

Se hace constar, que en ausencia del Tercer Regidor Propietario, Jaime Roberto Zablah Siri, asume la votación de los acuerdos municipales la Cuarta Regidora Suplente, Beatriz María Harrison de Vilanova.-----

En ausencia de la Octava Regidora Propietaria, Nery Arely Díaz Aguilar, asume la votación de los acuerdos municipales, el Tercer Regidor Suplente, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín.-----

Los Regidores José Luis Hernández Maravilla y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, votan en contra del acuerdo municipal numero cuatrocientos sesenta y uno, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza "DIRECCIÓN FINANCIERA, LINEA DE CRÉDITO POR SIETE MILLONES DE DÓLARES, al respecto es necesario considerar:

- I. Que fue expuesto por el señor Director General, LEONIDAS RIVERA, solicitud de acuerdo para la contratación de línea de financiamiento por un monto de SIETE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.*
- II. De manera general en la exposición se mencionó el destino de los fondos entre los que destacan; pago de salarios, pago de aguinaldo, obligaciones pendientes como ISSS y AFP, pagos para algunos acreedores; dejando constancia de no entrega a integrantes del Concejo Municipal ningún documento de información que sustente el uso de dicho endeudamiento y que en fecha 27 de Junio de 2018 se aprobó un préstamo por tres millones de dólares destinados para subsanar los mismos rubros.*
- III. Si bien es cierto es facultad del Concejo Municipal la contratación de préstamos siempre que sean para obras y proyectos de interés local, por ello consideramos improcedente recurrir a esta figura para solventar el gasto corriente.*

Por las razones antes expuestas, decidimos votar EN CONTRA DEL ACUERDO NÚMERO 461, DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018,

considerando que no debe endeudarse al municipio para cubrir gasto corriente.-----

Los Regidores José Luis Hernández Maravilla y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, votan en contra del acuerdo municipal numero cuatrocientos sesenta y dos, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza “APROBACIÓN DE PRESUPUESTO MUNICIPAL 2019, al respecto es necesario considerar:

- I. Que fue expuesto por el señor Director Financiero, solicitud de acuerdo municipal para la aprobación del Presupuesto Municipal 2019.
- II. De manera general en la exposición se mencionó el destino de los fondos a presupuestarse, quedando en más del 50% los fondos para pago de salarios, 30% para operatividad y un 20% únicamente para inversión de obra social que beneficie a la población tecleña.
- III. Que es facultad del concejo municipal garantizar que la administración del municipio esté al servicio de la población, y que con el presupuesto destinado para inversión no se lograrán cubrir las necesidades que la ciudad presenta.

Por las razones antes expuestas, decidimos votar EN CONTRA DEL ACUERDO NÚMERO 462, DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, considerando que el presupuesto municipal no garantiza los servicios que la población demanda en el municipio.-----

Las Regidoras Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán, solicitan permiso para retirarse del Salón de Sesiones, a partir del acuerdo municipal numero cuatrocientos sesenta y cinco.-----

Los Regidores José Luis Hernández Maravilla y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, votan en contra del acuerdo municipal numero cuatrocientos sesenta y seis, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza “Dirección Financiera: Solicitando de inscripción de publicidad por parte de la Sociedad de Alimento y Turismo, con medidas y cantidades que sobrepasan a lo autorizado por la actual ordenanza del Centro, al respecto es necesario considerar:

- i. Que fue presentado por la Dirección Financiero, solicitud a fin de autorizar a la Sociedad de Alimento y Turismo, para colocar elemento publicitario con medidas distintas a las establecidas en la ordenanza reguladora del mobiliario urbano del Municipio de Santa Tecla.
- ii. Cabe mencionar que en el acuerdo 3,016 del periodo 2015-2018 donde se aprobó sin los votos de la fracción del FMLN la Ordenanza reguladora del mobiliario urbano del Municipio de Santa Tecla.
- iii. Se debe de considerar que se realice un verdadero estudio que permita tener un diagnóstico y opinión de la ciudadanía tecleña y elementos publicitarios en el Centro Histórico, y que se continúe

conservando el valor histórico y patrimonial que representa el mismo, y acciones como esta lo que genera es desorden entre todos los elementos publicitarios ubicados en la zona.

- iv. Que el poder hacer una excepción con esta solicitud va en contra de que se sobrepasen las medidas de los rótulos de publicidad, ya que esto genera una contaminación visual para las y los tecleños; y existen otro tipo de estrategias para promover y promocionar un establecimiento

Por las razones anteriormente expuestas es que decidimos VOTAR EN CONTRA del Acuerdo Número 466, celebrada el día 28 de noviembre de 2018.-----

El Sexto Regidor Propietario, José Guillermo Miranda Gutiérrez, solicitó permiso para retirarse del salón de sesiones, a partir del acuerdo municipal numero cuatrocientos setenta y cinco.-----

En ausencia del Sexto Regidor Propietario, José Guillermo Miranda Gutiérrez, asume la votación de los acuerdos municipales el Segundo Regidor Suplente, Jorge Luis de Paz Gallegos, a partir del acuerdo municipal numero cuatrocientos setenta y cinco.-----

Los Regidores José Luis Hernández Maravilla y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, se abstienen en la votación del acuerdo municipal cuatrocientos setenta y cinco.-----

El Señor Alcalde Municipal, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse en la próxima semana, salvo caso de fuerza mayor.-----

Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
PROPIETARIA

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUIN
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL

SE EMITE VERSION PUBLICA DE ACUERDO AL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTEGIENDO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.